MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
CIUDAD ECOLÓGICA
Junta Municipal
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Dpto. Canindeyú – Paraguay

RESOLUCION Nº 138 - b / 2.017.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº. 02/2017 - PLURIANUAL CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI FONACIDE 2017, A FAVOR DE FR CONSTRUCTORA.

Villa Ygatimi, 12 de diciembre de 2.017.-

VISTO: La Nota de fecha 06 de diciembre del año 2.017 con el expediente sobre el llamado a **Licitación por Concurso de Oferta Nº. 02/2017 - Plurianual**, elevada por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del resultado de la Adjudicación de la **Licitación por Concurso de Oferta Nº. 02/2017 - Plurianual**, realizada en fecha 06 de diciembre del año 2.017, para la Construcción de Aulas en distintas Instituciones Educativas del distrito de Villa Ygatimi Fonacide 2017.-

Que en el Acta del Comité de Evaluación, de fecha 06 de diciembre de año 2.017, se sugiere realizar la adjudicación a favor de la empresa **F.R. CONSTRUCTORA** y;

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla **con las condiciones legales y técnicas**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 215 "Adjudicación" establece: "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"

Que, la misma Ley en su Art. 216 "Aprobación de la Adjudicación" dispone: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas"

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

RESUELVE

Art. 1º APROBAR LA ADJUDICACION realizada por la Intendencia Municipal a la Empresa **"F.R. CONSTRUCTORA"**, para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI FONACIDE 2017,** por valor a **Gs. 385.038.190** (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones treinta y ocho mil ciento noventa) IVA Incluido

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

Hugo Alberto Espinola Aldereté
Secretario General

Milciades Cañete López
INTENDENTE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE

Hugo Antonio Valdez Vera
SECRETARIO J. MUNICIPAL

Prof. Roberto Escandriolo Cáceres
PRESIDENTE J. MUNICIPAL

Villa Ygatimi 12 de diciembre de 2.017.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido archívese en el Registro Municipal

Prof. Hugo Alberto Espínola Alderete
SECRETARIO GENERAL

Prof. Milciades Cañete López
INTENDENTE MUNICIPAL